RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 016-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 23 de Enero del 2024

VISTOS:

El PROVEÍDO N° 369-2024-GM-MDAA de fecha 23 de enero del 2024, emitido por el Gerente Municipal, el **PLAN DE TRABAJO - 2024** del PI: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL TRAMO DE LA CALLE MELITÓN CARBAJAL Y CALLE INTIORKO PARA LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA JOSÉ ABELARDO QUIÑONEZ, ALTO BELLA VISTA Y VILLA LOS PORTALES DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código CUI Nº 2504170**, Informe N° 010-2024-BGLLN-RO-CSTPVQUIÑONEZ-SGOM-GDU/MDAA de fecha 12 de enero del 2024, Informe N° 070-2024-SGOM-GDU/MDAA de fecha 15 de enero del 2024, Informe N° 008-2024-RJVA/IO-STPVQUIÑONES-SGSLI/GM-MDAA de fecha 17 de enero del 2024, Informe N° 122-2024-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 19 de enero del 2024, Informe N° 84-2024-GPP-GM/MDAA de fecha 23 de enero del 2024,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al **artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 244-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó la Directiva N* 07-2020-GM-MDAA** sobre ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria **directa** de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza;

Que, el Proyecto Inversión denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL TRAMO DE LA CALLE MELITÓN CARBAJAL Y CALLE INTIORKO PARA LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA JOSÉ ABELARDO QUIÑONEZ, ALTO BELLA VISTA Y VILLA LOS PORTALES DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA",** se formuló y fue declarado viable con el Código N° 2504170,

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 350-2022-GM-MDAA de fecha 01 de diciembre del 2022,** se aprobó en el artículo primero el Expediente Técnico del PI denominado: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL TRAMO DE LA CALLE MELITÓN CARBAJAL Y CALLE INTIORKO PARA LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA JOSÉ ABELARDO QUIÑONEZ, ALTO BELLA VISTA Y VILLA LOS PORTALES DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI Nº 2504170, con un presupuesto de inversión total S/ 6,475,467.22 soles, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un plazo de ejecución de 240 días calendarios.

Que, con respecto al PLAN DE TRABAJO 2024, mediante Informe N° 010-2024-BGLLN-RO-CSTPVQUIÑONEZ-SGOM-GDU/MDAA de fecha 12 de enero del 2024, emitido por el Residente ING. BERNARDO GILBERTO LLANOS NINA, quien remite el PLAN DE TRABAJO 2024 para su evaluación, revisión y aprobación del PI denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL TRAMO DE LA CALLE MELITÓN CARBAJAL Y CALLE INTIORKO PARA LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA JOSÉ ABELARDO QUIÑONEZ, ALTO BELLA VISTA Y VILLA LOS PORTALES DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"**.

Que, mediante el Informe N° 070-2024-SGOM-GDU/MDAA de fecha 15 de enero del 2024, emitido por el Sub Gerente de Obras y Mantenimiento, quien remite el **Plan de Trabajo 2024** de la obra: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL TRAMO DE LA CALLE MELITÓN CARBAJAL Y CALLE INTIORKO PARA LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA JOSÉ ABELARDO QUIÑONEZ, ALTO BELLA VISTA Y VILLA LOS PORTALES DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2504170**, y afirma que se encuentra alineado a la normativa vigente y el suscrito declara que es procedente. Y solicita se remita al inspector de obra para que realice la revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante el **Informe N° 008-2024-RJVA/IO-STPVQUIÑONES-SGSLI/GM-MDAA de fecha 17 de enero del 2024**, emitido por el Inspector Ing. Ricardo J. Villanueva Atencio, quien una vez revisado y evaluado el plan de trabajo de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL TRAMO DE LA CALLE MELITÓN CARBAJAL Y CALLE INTIORKO PARA LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA JOSÉ ABELARDO QUIÑONEZ, ALTO BELLA VISTA Y VILLA LOS PORTALES DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", por lo que DA LA CONFORMIDAD al Plan de Trabajo III –

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 016-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 23 de Enero del 2024

2024, con un monto de S/ 1,923,656.61 soles y recomienda continuar con el trámite administrativo hasta la aprobación mediante acto resolutivo, con el siguiente AVANCE FINANCIERO como se detalla:

DESCRIPCIÓN	EXPEDIENTE TÉCNICO	DEVENGADO ACUMULADO 2023		SALDO PRESUPUESTAL 2024	
		MONTO	%	MONTO	%
RECURSOS DE MANO DE OBRA (C.D.)	S/ 1,112,927.32	S/ 935,750.55	84.08%	S/ 177,176.77	15.92%
RECURSOS MATERIALES (C.D.)	S/ 3,747,120.13	S/ 2,256,464.97	60.22%	S/ 1.490.655.16	39.78%
SERVICIOS (C.D.)	S/ 865,387.76	S/ 713,375.28	82.43%	S/ 152,012.48	17.57%
MAQUINARIA, EQUIPOS Y MOBILIARIOS	S/ 90,000.00	S/ 48,900.00	54.33%	S/ 41,100.00	32.47%
COSTO DIRECTO	**S/ 5,857,002.25**	**S/ 3,955,490.80**	**67.53%**	**S/ 1,901,511.45**	**32.47%**
RECURSOS DE MANO DE OBRA (G.G.)	S/ 168,635.14	S/ 166,385.17	98.67%	S/ 2,249.97	81.21%
RECURSOS MATERIALES (G.G.)	S/ 40,770.00	S/ 40,769.80	99.99%	S/ 0.20	0.01%
SERVICIOS (G.G.)	S/ 138,114.99	S/ 118,220.00	85.60%	S/ 19,894.99	14.40%
EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	S/ 3,900.00	S/3,900.00	100.00%	S/ 0.00	0.00%
GASTOS GENERALES	**S/ 351,420.13**	**S/ 329,274.97**	**93.70%**	**S/ 22,145.16**	**6.30%**
TOTAL DEL PRESUPUESTO	**S/ 6,208,422.28**	**S/ 4,284,765.77**	**69.02%**	**S/ 1,923,656.61**	**30.98%**

Que, mediante el **Informe N° 122-2024-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 19 de enero del 2024**, emitido por la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien CONSIDERA PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO 2024 para la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL TRAMO DE LA CALLE MELITÓN CARBAJAL Y CALLE INTIORKO PARA LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA JOSÉ ABELARDO QUIÑONEZ, ALTO BELLA VISTA Y VILLA LOS PORTALES DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", y solicita que se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su trámite correspondiente.

Que, mediante el **Informe N° 84-2024-GPP-GM/MDAA de fecha 23 de enero del 2024**, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien considera PROCEDENTE la aprobación del Plan de Trabajo y luego de evaluado los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional, determina que cuenta con disponibilidad presupuestal conforme a la siguiente estructura funcional programática lo siguiente:

Programa Presupuestal	: 148 Reducción del Tiempo, Inseguridad y Costo Ambiental en el Transporte Urbano
Proyecto	: 2504170 Creación del Servicio De Transitabilidad Peatonal y Vehicular en el Tramo de la Calle Melitón Carbajal y Calle Intiorko para las Asociaciones de Vivienda José Abelardo Quiñonez, Alto Bella Vista y Villa Los Portales del Distrito de Alto de la Alianza - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalias Mineras, Renta de Aduana y Participaciones.
Tipo de Recurso	: P-Subcuenta de Regalias Mineras
Generica de Gastos	: 2.6. Adquisición de Activos no Financieros
Presupuesto Total	**: S/. 1,923,656.61 Soles**

Que, en atención a los considerandos precedentes, se advierte que las unidades orgánicas competentes han brindado los informes técnicos sustentatorios con opinión favorable y no han realizado alguna observación, respecto de la aprobación del presente "Plan de Trabajo" y han emitido pronunciamiento respecto del **Plan de Trabajo 2024** del PI denominado **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL TRAMO DE LA CALLE MELITÓN CARBAJAL Y CALLE INTIORKO PARA LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA JOSÉ ABELARDO QUIÑONEZ, ALTO BELLA VISTA Y VILLA LOS PORTALES DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2504170,** por cuanto es responsabilidad de cada unidad orgánica involucrada, funcionarios y servidores que emitieron sus informes **(Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento, Residente e Inspector)**, respecto a la aprobación del presente "Plan de Trabajo 2024", por cuanto de acuerdo a los documentos de gestión corresponde realizar el análisis técnico, verificación, observación y aprobación respecto de la aprobación del Plan de Trabajo materia del presente acto resolutivo, todo ello en cumplimiento de sus funciones respectivas, por lo que en atención a los informes técnicos expedidos por las áreas competentes, y por recomendación de aprobación de la parte Técnica y Presupuestal, mediante acto resolutivo realizada por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es que mediante **Proveído N° 369-2024-GM-MDAA de fecha 23 de enero del 2024**, se remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica autorizando **su revisión y acto resolutivo**. Sin embargo, no siendo necesario este último, al no existir una directiva interna para una evaluación legal, remitiéndonos en los informes Técnicos y presupuestales corresponde emitir Acto Resolutivo correspondiente, sin perjuicio de su Visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 016-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 23 de Enero del 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO 2024** del **PI** denominado: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN EL TRAMO DE LA CALLE MELITÓN CARBAJAL Y CALLE INTIORKO PARA LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA JOSÉ ABELARDO QUIÑONEZ, ALTO BELLA VISTA Y VILLA LOS PORTALES DEL DISTRITO DE ALTO DE LA ALIANZA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N° 2504170,** con saldo presupuestal disponible de **S/. 1, 923,656.61 (UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 61/100 SOLES)** cuyo plazo de ejecución proyectado es de **32 días calendario**, bajo la modalidad por administración directa, en mérito a la aprobación técnica con el Informe N° 008-2024-RJVA/IO-STPVQUIÑONES-SGSLI/GM-MDAA y el Informe N° 122-2024-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA y la aprobación presupuestal con el Informe Nº 084-2024-GPP-GM/MDAA, con el siguiente resumen de presupuesto de plan de trabajo:

Descripción	Presupuesto Plan de Trabajo 2024 (CD+GG)
Costo Directo	S/. 1,901,511.45
Gastos Generales	S/. 22,145.16
Costo de Obra	**S/. 1,923,656.61**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**, para que a través de la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento y la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (Residente e Inspector de Obra) ejecuten el proyecto en el presente ejercicio presupuestal 2024, bajo los parámetros establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y, Directiva N° 07-2020- GM -MDAA aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA, en observancia estricta a las especificaciones técnicas, plazos y cronogramas aprobados en el Plan de Trabajo 2024, bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones incorpore como inversión no prevista en el programa de inversiones para el presente año 2024, el Proyecto de Inversión con CUI N° 2504170 conforme a ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Abg. LORENNHA LIZBETH SILVA CIFUENTES
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
GM
GAJ
GPP
GDU
SGOM
SGSLI
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO